



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MÁLAGA

LISTADO DE ESTADO
FECHA 08/08/2022

ESTADO N°40

Para DESCARGAR la providencia notificada¹, haga [CLIC AQUÍ](#)

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA
2014-00033-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	ESPERANZA GUTIERREZ SALAZAR	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	05/08/2022
2019-00034-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	LUIS ALFREDO FUENTES GRIMALDO	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	05/08/2022
2021-00089-00	VERBAL SUMARIO PERTENENCIA RURAL	JESUS SOLER RIOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMINA ACEROS TORRES DE SOLER (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	SE ORDENA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	05/08/2022
2021-00098-00	VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA RURAL	TOMAS DIMAS ROJAS Y MARIA ESTER SANGUINO HERNANDEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	SE ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA 05/08/2022 Y SE REQUIERE A LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADO	05/08/2022
2022-00028-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	DANNY HALLANTH PATIÑO CASTELLANOS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DIOSELINA VARGAS SOSA	VICTOR MANUEL FUENTES MILLAN	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	05/08/2022
2022-00028-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	DANNY HALLANTH PATIÑO CASTELLANOS COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DIOSELINA VARGAS SOSA	VICTOR MANUEL FUENTES MILLAN	NO SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO APORTADA. SE APRUEBA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR EL DESPACHO	05/08/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISIÓN, EN LA FECHA 08/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA
SECRETARIA

¹ Las providencias relativas a medidas cautelares en los procesos que no se han notificado a la parte demandada, al tener reserva no se publican (inc.2 art.9 Ley 2213/2022)